

## **AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE**

### **ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía Nº 22, en fecha 21 de enero de 2.019, se han aprobado las bases y la convocatoria para la concesión de premios desfile local de carnaval de San Clemente (provincia de Cuenca) durante el año 2.019.

De conformidad con el citado acuerdo, a continuación, se publica el texto íntegro de las Bases que han de regir dicha convocatoria.

### **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DESFILE LOCAL DE CARNAVAL DE SAN CLEMENTE (PROVINCIA DE CUENCA) DURANTE EL AÑO 2019.**

#### **Preámbulo.**

El Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca), en cumplimiento de los mandatos contenidos en los artículos 9.2, 44 y 46 de la Constitución Española, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 25.2, letra h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo indicado en la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, considera como objetivo prioritario contribuir a la promoción de la participación de la sociedad civil en la protección y el fomento de la cultura y de las fiestas populares, entre las que se encuentra en el Municipio de San Clemente el tradicional Carnaval, objetivos éstos que por una parte tienden a garantizar la satisfacción de un derecho fundamental de los ciudadanos a la vez que tienden a proteger la identidad y las tradiciones del municipio. A tal fin se pretende dotar de una serie de premios de naturaleza económica a las personas, grupos de personas y colectivos que tomen parte en el tradicional "Desfile Local de Carnaval" de San Clemente dentro de los límites presupuestarios, en régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y respetando la normativa vigente en materia de subvenciones.

La presente convocatoria pública de subvenciones se regirá por las presentes Bases reguladoras, dictadas al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2.018, así como por lo dispuesto en la citada Ley General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y por las cBases de Ejecución del Presupuesto General de 2.019.

#### **I. Objeto de la convocatoria.**

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de una serie de premios de naturaleza económica a las personas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro y agrupaciones de personas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana en el tradicional "Desfile Local de Carnaval" de San Clemente a celebrar durante las fiestas de Carnaval correspondientes al año 2.019, premiándose la intervención en dicho desfile para mayor vistosidad de tales fiestas.

1.2. Los premios otorgados con arreglo a lo previsto en las presentes bases serán compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad por parte de otras Administraciones Públicas u otras entidades, públicas o privadas, nacionales o extranjeros.

## **II. Cuantía global y financiación de los premios.**

El importe total a distribuir en concepto de premios será de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (2.645 EUROS) y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48003 ("PROMOCIÓN CULTURAL.PREMIO CARNAVALES") del estado de gastos del Presupuesto general vigente.

## **III. Beneficiarios de las ayudas.**

3.1. Podrán concurrir a la presente convocatoria de premios todas las personas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro y agrupaciones de personas que así lo deseen, que vayan a participar de manera efectiva en el Desfile Local de Carnaval a celebrar los próximos días 3 y 4 de marzo de 2.019 en sus dos modalidades, adultos e infantil, respectivamente, y que así lo soliciten del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente.

A los efectos de la presente convocatoria, tendrán la consideración de agrupaciones de personas todas aquellas que cuenten con un mínimo de 3 integrantes. Asimismo, a los efectos de la presente convocatoria tendrán la consideración de "comparsas" las agrupaciones de personas que excedan de los 13 integrantes.

3.2. Para ser beneficiarios de los premios a conceder las personas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro y agrupaciones de personas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- en el caso de asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, éstas deberán estar legalmente constituidas como tales e inscritas en el correspondiente registro oficial
- no incurrir en alguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de Seguridad Social
- estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con el Excmo. Ayuntamiento de San Clemente
- no estar pendiente de justificación de subvención municipal concedida.

## **IV. Solicitud y documentación a aportar por los interesados.**

Los interesados deberán formular su solicitud con arreglo al modelo previsto en el **Anexo I**. De manera conjunta con la solicitud deberán presentar la siguiente documentación:

**A)** Documento acreditativo de la identidad del firmante de la solicitud en el caso de personas individuales.

**B)** En el caso de asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro se deberá acreditar su inscripción en registro oficial mediante certificación expedida por el responsable del correspondiente registro, aportándose conjuntamente los estatutos o normas rectoras y el Código de Identificación Fiscal.

**C)** En el caso de agrupaciones de personas se deberá aportar la siguiente documentación:

- relación detallada de las personas que integran la agrupación con indicación de su identidad, nº DNI/NIF, domicilio, teléfono

- documento acreditativo de la identidad del representante de la agrupación, quien deberá contar con la autorización expresa de los integrantes de la agrupación, la cual se ajustará al modelo que incorpora el **Anexo I**.

**D)** Declaración responsable del solicitante o representante legal, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y financieras con la administración tributaria, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de San Clemente de acuerdo con el modelo previsto en el **Anexo II**.

**E)** Declaración responsable del solicitante o representante legal sobre la no concurrencia de ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como sobre la no existencia de justificación de subvención municipal pendiente, todo ello de acuerdo con el **Anexo III**.

**F)** Ficha de terceros con arreglo al **Anexo IV**.

## **V. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.**

5.1. Las solicitudes, acompañada de la documentación complementaria citada la Base anterior, deberán presentarse en el Registro electrónico del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente o remitirse al mismo por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2 El plazo de presentación de solicitudes concluirá el día 15 de febrero de 2.019, pudiendo presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases y de la convocatoria en el B.O.P y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente.

## **VI. Tramitación de las solicitudes.**

6.1. La Presidencia de la Corporación, a través de los servicios competentes por razón de la materia, revisará las solicitudes y verificará que contienen la documentación exigida. En caso de apreciarse la existencia de defectos subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo más breve posible, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que será notificada al solicitante. No obstante, la participación en el Desfile no resultará afectada en los supuestos de requerimientos de subsanación, de desistimiento o exclusión del procedimiento correspondiente a los premios.

6.2. Por parte del Presidente de la Corporación se podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las entidades peticionarias, pudiendo requerir los informes técnicos o de otra naturaleza que se consideren necesarios para una mejor valoración de las solicitudes y resolución del expediente.

## **VII. Valoración de las solicitudes.**

7.1. Para el examen y valoración de la intervención de los interesados en el "Desfile Local de Carnaval" se crea un Jurado de Valoración integrada por los siguientes miembros:

### **Jurado de Valoración Desfile de Adultos**

- **Presidencia:** Un/a representante del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente designado por la Alcaldía.
- **Vocales:**
  - Un/a representante del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente designado por el Presidente de la Comisión de Cultura.
  - La Sra. Directora de la Fundación “Antonio Pérez” de San Clemente
  - Un representante del gremio del comercio local designado por la Presidencia de ACESANC de San Clemente.

### **Jurado de Valoración Desfile Infantil**

- **Presidencia:** Un/a representante del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente designado por la Alcaldía.
- **Vocales:**
  - Un/a representante del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente designado por el Presidente de la Comisión de Cultura.
  - La Sra. Directora de la Fundación “Antonio Pérez” de San Clemente
  - Un representante del gremio del comercio local designado por la Presidencia de ACESANC de San Clemente.

7.2. Los criterios para la valoración de la de la intervención de los interesados en el “Desfile Local de Carnaval” son que se especifican a continuación:

- La laboriosidad del traje, disfraz o indumentaria vestido por los interesados: un máximo de 5 PUNTOS de la puntuación total a otorgar.
- La originalidad y creatividad del traje, disfraz o indumentaria vestido por los interesados: un máximo de 5 PUNTOS de la puntuación total a otorgar.
- La espectacularidad y colorido del traje, disfraz o indumentaria vestido por los interesados: un máximo de 5 PUNTOS de la puntuación total a otorgar.
- La organización y ambientación de la intervención de los interesados en el Desfile: un máximo de 5 PUNTOS de la puntuación total a otorgar.
- La laboriosidad, originalidad, creatividad, espectacularidad y colorido de la carroza empleada por los interesados, en su caso: un máximo de 5 PUNTOS de la puntuación total a otorgar.

La puntuación máxima a otorgar en aplicación de los anteriores criterios de valoración será de **25 PUNTOS**.

7.3. Los miembros del Jurado de Valoración otorgarán sus puntuaciones de manera autónoma, resolviéndose los empates que pudieran surgir con ocasión de la valoración de dos o más intervenciones a valorar con arreglo a los criterios recogidos en las presentes bases mediante sorteo.

### **VIII. Categorías de participación y de los premios.**

8.1. Se establecen las siguientes modalidades y categorías a premiar como consecuencia de la participación en el tradicional Desfile Local de Carnaval a celebrar los próximos días 3 y 4 de marzo de 2.019:

- A) ADULTOS: INDIVIDUAL, PAREJAS, GRUPOS Y COMPARSAS
- B) INFANTIL: INDIVIDUAL, PAREJAS, GRUPOS Y COMPARSAS

Tendrán la consideración de “adultos” los participantes que excedan de los 12 años de edad.

8.2. Los participantes deberán ir ataviados con atuendos propios del carnaval con una mínima calidad artística, debiendo ser iguales o integrados en el motivo carnavalesco elegido.

8.3. Asimismo, los participantes llevará durante el Desfile, en lugar bien visible, un cartel en el que figure el número correspondiente al orden de participación, el nombre o denominación con que se inscribieron.

8.4. Los premios a percibir por los interesados que resulten galardonados como consecuencia de su participación en el tradicional Desfile Local de Carnaval a celebrar los próximos días 3 y 4 de marzo de 2.019 en las correspondientes modalidades y categorías serán los siguientes:

### **PREMIOS DESFILE ADULTOS**

#### **Individual**

Premio único: 50 EUROS

#### **Parejas**

Primer Premio: 80 EUROS  
Segundo Premio: 50 EUROS  
Tercer Premio: 40 EUROS

#### **Comparsas**

Primer Premio: 600 EUROS  
Segundo Premio: 400 EUROS  
Tercer Premio: 200 EUROS

#### **Grupos**

Primer Premio: 120 EUROS  
Segundo Premio: 90 EUROS  
Tercer Premio: 60 EUROS

### **PREMIOS DESFILE INFANTIL**

#### **Individual**

Premio único: 20 EUROS

#### **Parejas**

Primer Premio: 40 EUROS  
Segundo Premio: 20 EUROS

#### **Comparsas**

Primer Premio: 350 EUROS  
Segundo Premio: 200 EUROS  
Tercer Premio: 100 EUROS  
Cuarto Premio: 50 EUROS

#### **Grupos**

Primer Premio: 75 EUROS

Segundo Premio: 50 EUROS

Tercer Premio: 30 EUROS

Cuarto Premio: 20 EUROS

## **IX. Resolución de concesión de los premios.**

9.1. La resolución del procedimiento de concesión de premios se adoptará en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de entrega en dependencias municipales del Acta levantada al efecto por el Jurado de Valoración. En este sentido, el Jurado podrá efectuar cuantas comprobaciones considere oportunas en orden a la valoración de la intervención de los interesados en el Desfile con arreglo a los criterios establecidos en las presentes bases.

9.2. Corresponde a la Alcaldía la resolución del procedimiento, debiendo mediar en todo caso propuesta formulada por el Jurado de Valoración recogida en el Acta levantada al efecto el día de los correspondientes Desfiles.

9.3. Concluido el procedimiento, se publicará Anuncio tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente. No obstante, las notificaciones correspondientes a la resolución del procedimiento se practicarán en el plazo de 10 días.

9.4. Frente a la resolución del procedimiento los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición o contencioso-administrativo en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **X. Pago de las subvenciones.**

10.1. El pago de la subvención o ayuda se hará efectivo de una sola vez, mediante transferencia bancaria, y una vez dictada Resolución al efecto con arreglo a la documentación remitida por el Jurado de Valoración.

10.2. No se considera necesaria la constitución de garantía alguna por parte de los beneficiarios de las subvenciones.

10.3. Conforme a la legislación vigente, los premios se verán afectados por la retención fiscal que corresponda en función de su naturaleza.

## **XI. Disposición final.**

11.1. La presentación de solicitud para la participación en el presente procedimiento implica la aceptación plena de sus bases.

11.2. En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la anterior, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2.019.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con  
N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en  
C/ \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio /  
en representación de (asociación, entidad sin ánimo de grupo o agrupación)  
\_\_\_\_\_, con C.I.F. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ y  
domicilio en C/ \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

#### **EXPONE:**

QUE ENTERADOS DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS EN EL DESFILE LOCAL DE CARNAVAL CON ARREGLO A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES PUBLICADAS EN EL B.O.P/TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (CUENCA)

#### **SOLICITA:**

ACOGERSE A LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS EN EL DESFILE LOCAL DE CARNAVAL DEL AÑO 2.019 CON ARREGLO A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES PUBLICADAS.

#### **INSCRIPCIÓN DESFILE LOCAL DE CARNAVAL 2018**

<b>D. /DÑA.</b>	
<b>DNI:</b>	
<b>REPRESENTANTE</b>	

<b>NOMBRE DEL GRUPO</b>	
<b>TEMA</b>	
<b>NRO. COMPONENTES</b>	

<b>VESTUARIO</b> (Marcar con una cruz donde corresponda)	<b>ELABORADO EN SU TOTALIDAD</b>	<b>RETOCADO</b>	<b>COMPRADO</b>
--	----------------------------------	-----------------	-----------------

En San Clemente, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.019

FIRMA

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (CUENCA)**

**MODELO AUTORIZACIÓN REPRESENTACIÓN**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DIRECCIÓN Y TELÉFONO</b>	<b>DNI</b>	<b>FIRMA</b>

Autorizamos a D/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I \_\_\_\_\_, a que nos represente en cuantas actuaciones sean necesarias realizar ante el Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca) en relación con el expediente para la concesión de premios con ocasión del Desfile Local de Carnaval del año 2.019 con arreglo a las bases rectoras de la convocatoria.

En San Clemente a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2.019

Fdo.: El/La representante

## **ANEXO II**

### **DECLARACIÓN OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con  
N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en  
C/ \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio /  
en representación de (asociación, entidad sin ánimo de grupo o agrupación)  
\_\_\_\_\_, con C.I.F. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ y  
domicilio en C/ \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

QUE EL/LA SOLICITANTE/ASOCIACIÓN/ENTIDAD/AGRUPACIÓN SOLICITANTE DE SU PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS EN EL DESFILE LOCAL DE CARNAVAL DEL AÑO 2.019 CON ARREGLO A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES PUBLICADAS SE HALLA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES, ASÍ COMO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (CUENCA).

En San Clemente, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

FIRMA

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (CUENCA)**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN APTITUD CONDICIÓN DE BENEFICIARIO**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con  
N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en  
C/ \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio /  
en representación de (asociación, entidad sin ánimo de grupo o agrupación)  
\_\_\_\_\_, con C.I.F. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ y  
domicilio en C/ \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

QUE EL/LA SOLICITANTE/ASOCIACIÓN/ENTIDAD/AGRUPACIÓN SOLICITANTE DE SU PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS EN EL DESFILE LOCAL DE CARNAVAL DEL AÑO 2.019 CON ARREGLO A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES PUBLICADAS NO SE ENCUENTRA INCURSA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES ESTABLECIDOS EN LOS APARTADOS 2 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

QUE NO SE ENCUENTRA PENDIENTE DE JUSTIFICAR NINGUNA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (CUENCA).

En San Clemente, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

FIRMA

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (CUENCA)**



En San Clemente, a 22 de enero de 2.019.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Soledad Herrera Arribas